



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 03 DE 2020,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 FEB. 2020

RES. EX. N° 462

**VISTO:** Lo solicitado por Tamara Muñoz Caro mediante C.I. SUBPESCA N° 447, de fecha 14 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 003/2020, de fecha 14 de enero de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación del Estatus Parasitario del Lobo Marino Común (*Otaría flavescens*) en la zona Centro-Sur de Chile (Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule)"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 03 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 03 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Tamara Muñoz Caro, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del Estatus Parasitario del Lobo Marino Común (*Otaría flavescens*) en la zona Centro-Sur de Chile (Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule)"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 447 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita incorporar a profesionales, al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 03 de 2020, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 12.- de la Resolución Exenta N° 03 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Tamara Muñoz Caro, R.U.T. 15.640.145-5, con domicilio en Avenida Carlos Schorr N° 255, Talca, Región del Maule, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del Estatus Parasitario del Lobo Marino Común (*Otaria flavescens*) en la zona Centro-Sur de Chile (Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule)"**, en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión/grado	Función
Diego Peñaloza Madrid	17.524.209-0	Médico Veterinario	Muestreador
Javiera Gómez Adaros	18.300.329-1	Médico Veterinario	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JOSE PEDRO NÚÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

LOP/AVT/css

